

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 1980

Núm. 238

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Ref.: SGE/ETD 6.111 ro/me.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la variación de una línea eléctrica en Cubillos del Sil (León) y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Velázquez, número 132, solicitando autorización para variación de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV. «Compostilla II-La Mudarra» y a 132 KV. «Bárcena-Compostilla II» en los tramos de simple circuito desde los pórticos de salida del parque de Compostilla II al apoyo núm. 2, continuando agrupados hasta el apoyo núm. 5, desde el cual el circuito a 132 KV. entronca con el apoyo

número 11 de dicha línea y los otros dos a 220 KV. a través del apoyo número 6 en el apoyo 19 de la línea doble circuito «Montearenas Compostilla II», con una longitud de 7.406 metros la línea de 132 KV. y 1.115 metros las de 220 KV., desmontándose las actuales en longitudes de 660 y 974 metros respectivamente, a su paso por terrenos de ENDESA en el término municipal de Cubillos del Sil, no alterándose la capacidad de las líneas actuales y construyéndose sus variantes con conductores de aluminio-acero de 455'1 mm.² de sección y cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección, aisladores en dobles cadenas de amarre de 18 elementos y apoyos metálicos y especiales de doble circuito.

La finalidad de la instalación es permitir la ampliación de la central térmica de Cubillos del Sil, afectada por el actual trazado de las líneas que se desvían.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 8 meses. Caso de no ser factible lo an-

teriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Madrid, 25 de septiembre de 1980.—
El Director General, (ilegible).
4683 Núm. 2159.—1.820 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de «Construcción de la explanación de la carretera de acceso de Vegarada a Riopinos», se halla de manifiesto al público en el Negociado de Intereses Generales durante el plazo de quince días para que, en su caso, se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros quince días.

León, 6 de octubre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4794

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)
C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con

fecha 3 de octubre de 1980, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 24 septiembre 1980, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o, deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de junio de 1980, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día once (11) de septiembre de mil novecientos ochenta, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Riello, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: D. Segundo Beltrán Rozas

Pesetas

A la Hacienda Pública..... 17.348

A la Mutualidad Nacional Agraria..... 19.118

Importe de la deuda tributaria.. 36.466

2.º—Que las fincas rústicas cuya enajenación se anuncia, ubicadas en el término municipal de Riello responden a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegarizna, en el paraje denominado Tras el Barrio, polígono 9, parcela 190, cereal riego de 3.ª de 1,93 áreas, que linda: al Norte, Juan Manuel Mallo; Este, Vicente Beltrán; Sur, Purificación Rubio, y Oeste, hros. de Senén Iglesias.

Tipo de subasta para la primera licitación 1.720 ptas. Postura mínima admisible 516 ptas.

Finca núm. 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Pigarza, polígono 9, parcela 239, cereal riego de 3.ª de 3,86 áreas, que linda: al Norte, Timoteo Alvarez y otro; Este, Niceto Fernández González y otro; Sur, Carmen Ribado; Oeste, Elisa Calzón y otro.

Tipo de subasta para la primera licitación 3.453 ptas. Postura mínima admisible 1.036 ptas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 505, cereal riego de 3.ª de 11,48 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio; Este, camino; Sur, Enrique

Rodríguez Ordás; Oeste, Martín Bardón Rubio.

Tipo de subasta para la primera licitación 10.253 ptas. Postura mínima admisible 3.076 ptas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 508, cereal secano de 3.ª de 68,86 áreas, que linda: al Norte, Sabino Llamas; Este, El mismo y otro; Sur, Enrique Rodríguez Ordás y otro; Oeste, Raquel González Rodríguez y dos más.

Tipo de subasta para la primera licitación 16.520 ptas. Postura mínima admisible 4.956 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 520, cereal secano de 2.ª, de 7,65 áreas, que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, pueblo.

Tipo de subasta para la primera licitación 2.453 ptas. Postura mínima admisible 736 ptas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 543, cereal secano de 4.ª, de 57,38 áreas, que linda: al Norte, parcela número 542 y Raquel González Rodríguez; Este, Segundo Beltrán Rozas; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, el mismo.

Tipo de subasta para la primera licitación 10.707 ptas. Postura mínima admisible 3.212 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 551, cereal secano de 3.ª de 42,72 áreas, que linda: al Norte, Bernardino Fidalgo González; Este, José García Alvarez y otro; Sur Martín Bardón Rubio y otro; Oeste, el mismo y otro.

Tipo de subasta para la primera licitación 10.253 ptas. Postura mínima admisible 3.076 ptas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 565, cereal secano de 3.ª, de 29,33 áreas, que linda: al Norte y Este, Florentino Suárez; Sur, Nieves Díez Rubio y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Tipo de subasta para la primera licitación 7.040 ptas. Postura mínima admisible 2.112 ptas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 567, cereal secano de 3.ª, de 79,06 áreas, que linda: al Norte, Enrique Rodríguez Ordás y dos más; Este, Restituto Rubio González y dos más; Sur, Delfín Rubio García; Oeste, Rafael González.

Tipo de subasta para la primera licitación 18.973 ptas. Postura mínima admisible 5.692 ptas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 582, cereal secano de 4.ª, de 30,60 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez; Este, Baldomino Fidalgo González; Sur, Sixto Fidalgo González; Oeste Emilio Fidalgo López.

Tipo de subasta para la primera licitación 5.707 ptas. Postura mínima admisible 1.712 ptas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado Lagüella; polígono 9, par-

cela 586, cereal secano de 4.ª, de 16,58 áreas, que linda: al Norte, Monte Utilidad Pública núm. 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur y Oeste, M. Utilidad Pública núm. 258.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.093 ptas. Postura mínima admisible 928 ptas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 614, cereal secano de 4.ª, de 26,14 áreas, que linda: al Norte, M. U. Pública núm. 258; Este, Enrique Rodríguez Ordás; Sur, Avelino Fidalgo González; Oeste, Ernesto González.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.880 ptas. Postura mínima admisible 1.464 ptas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado Lagüella, polígono 9, parcela 618, cereal secano de 4.ª, de 29,97 áreas, que linda: al Norte y Este, Monte U. P. núm. 258; Sur, José Fernández Fernández; Oeste, Monte U. P. núm. 258.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.600 ptas. Postura mínima admisible 1.680 ptas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado Collado Marín, polígono 9, parcela 670, cereal secano de 3.ª, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, Nieves Díez Rubio; Este, Rafael González; Sur, Benjamina Rubio Rubio; Oeste, Avelino Fidalgo González.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 6.120 ptas. Postura mínima admisible 1.836 ptas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 707, cereal secano de 4.ª, de 49,10 áreas, que linda: al Norte, M. U. P. núm. 258; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Florentino Suárez Rubio; Oeste, Manuel Muñoz García.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 9.160 ptas. Postura mínima admisible 2.748 ptas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 748, prado riego de 4.ª, de 44,63 áreas, que linda: al Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, Balbina, Herminia, Secundina y Everilda Rubio García; Sur y Oeste, M. U. P. número 258.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 22.013 pesetas. Postura mínima admisible 6.604 ptas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 787, cereal secano de 3.ª, de 35,09 áreas, que linda: al Norte, Carmen Fernández; Este, Celestino Fernández García y otros cuatro; Sur, Elisa Calvón; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 8.427 ptas. Postura mínima admisible 2.528 ptas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 803, cereal secano de 3.ª, de 15,30 áreas, que linda: al Norte y Este, M. U. P. núm. 258; Sur, Floren-

Finca Fidalgo González; Oeste, Celestino Fernández García-Marzán.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.667 ptas. Postura mínima admisible 1.100 ptas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado Las Rozas, polígono 9, parcela 824, cereal seco de 3.ª, de 8,93 áreas, que linda: al Norte, herederos de Benjamín González; Este, Hros. de Juan Antonio Mallo; Sur, Celestino Fernández García; Oeste, Nieves Díez Rubio.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.147 ptas. Postura mínima admisible 644 ptas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado El Cerezo, polígono 9, parcela 831, cereal seco de 4.ª, de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Milagros y Edelmira Rubio García; Este, Sagrario Canseco Fernández; Sur, Benjamín Rubio Rubio; Oeste, M. U. P. núm. 258.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.520 ptas. Postura mínima admisible 1.356 ptas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado El Cerezo, polígono 9, parcela 839, cereal seco de 4.ª, de 22,32 áreas, que linda: al Norte, Albino García López; Este, Benjamín Rubio Rubio; Sur, camino; Oeste, Herminia y Milagros Rubio García.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.160 ptas. Postura mínima admisible 1.248 ptas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado El Cerezo, polígono 9, parcela 843, cereal seco de 4.ª, de 53,56 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio; Este, Nieves Díez Rubio; Sur, Benjamín Rubio Rubio; Oeste, Antolín Mallo.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 10.000 pesetas. Postura mínima admisible 3.000 ptas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 930, cereal seco de 1.ª, de 12,11 áreas, que linda: al Norte, M. U. P. número 258-Villar; Este, Ananías Calvón Bardón; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Rafael González.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 4.360 ptas. Postura mínima admisible 1.308 ptas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 949, cereal seco de 3.ª, de 24,23 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, camino; Sur, Nieves Díez Rubio; Oeste, Avelino Beltrán Fernández.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 5.813 ptas. Postura mínima admisible 1.744 ptas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 900, cereal seco de 4.ª, de 90,54 áreas, que linda: al Norte, Martín Bardón Rubio y dos más; Este, Alicia Fidalgo González y otro; Sur, Martín Bardón Rubio; Oeste, Albino García López y dos más.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 16.907 pesetas. Postura mínima admisible 5.072 ptas.

Finca núm. 26.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 910, cereal seco de 4.ª, de 19,77 áreas, que linda: al Norte, Sixto Fidalgo González; Este, M. U. P. número 258; Sur, Maruja Calzón Bardón; Oeste, M. U. P. núm. 258-Villar.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.693 ptas. Postura mínima admisible 1.108 ptas.

Finca núm. 27.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 922, cereal seco de 4.ª, de 64,40 áreas, que linda: al Norte, Constantino Mallo Mallo y otro; Este, Manuel Muñoz García; Sur, M. U. P. número 258-Villar; Oeste, Celsa Llamas.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 12.027 pesetas. Postura mínima admisible 3.608 ptas.

Finca núm. 28.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.004, cereal seco de 3.ª, de 25,50 áreas, que linda: al Norte, parcela 1.001; Este, Manuel Muñoz García; Sur, Hros. Constantino Mallo; Oeste, Antolín Mallo.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 6.120 ptas. Postura mínima admisible 1.836 ptas.

Finca núm. 29.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.007, cereal seco de 3.ª, de 66,95 áreas, que linda: al Norte, Segundo Alvarez, de Quintanilla; Este, Bernardino Rabanal Mallo y otro; Sur, Antolín Mallo; Oeste, Senén Osorio Sabugo.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 16.067 pesetas. Postura mínima admisible 4.820 ptas.

Finca núm. 30.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.051, cereal seco de 3.ª, de 59,93 áreas, que linda: al Norte, Segundo Rubio Mallo; Este, camino; Sur, Juan Manuel Mallo Beltrán-Marzán; Oeste, Herminia Rubio García.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 14.387 pesetas. Postura mínima admisible 4.316 ptas.

Finca núm. 31.—Sita en el paraje denominado Robledo, polígono 9, parcela 1.053, cereal seco de 3.ª, de 3,83 áreas, que linda: al Norte y Este, Juan Manuel Mallo Beltrán-Marzán; Sur, camino; Oeste, Sixto Fidalgo González.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 920 ptas. Postura mínima admisible 276 ptas.

Finca núm. 32.—Sita en el paraje denominado Las Llamas, polígono 10, parcela 15, prado seco de 3.ª, de 14,81 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Rafael Glez. Rguez.; Sur, Avelino Fidalgo González y otro; Oeste, Carmen Osorio.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 3.360 ptas. Postura mínima admisible 1.008 ptas.

Finca núm. 33.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 23, cereal seco de 2.ª, de 19,97 áreas, que linda: al Norte, Constantino Canseco Iglesias; Este, Martín Bardón Rubio; Sur, Rafael Glez. Rodríguez; Oeste, Segundo Beltrán Rozas y otro.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 6.387 ptas. Postura mínima admisible 1.916 ptas.

Finca núm. 34.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 33, prado riego de 4.ª, de 17,39 áreas, que linda: al Norte, Segifredo García; Este, camino; Sur y Oeste, Angel Fernández Alvarez.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 8.573 ptas. Postura mínima admisible 2.572 ptas.

Finca núm. 35.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 61, cereal seco de 3.ª, de 26,41 áreas, que linda: al Norte, José Arias; Este, M. U. P. núm. 258; Sur, María Calvón Bardón; Oeste, camino.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 6.333 ptas. Postura mínima admisible 1.900 ptas.

Finca núm. 36.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 73, prado riego de 4.ª, de 30,27 áreas, que linda: al Norte, Benjamín Rubio Rubio y dos más; Este y Sur, M. U. P. núm. 258; Oeste, Wenceslao Rubio García.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 14.933 pesetas. Postura mínima admisible 4.480 ptas.

Finca núm. 37.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 84, cereal seco de 3.ª, de 5,15 áreas, que linda: al Norte, Manuel Rubio García; Este, Florentino Suárez Rubio; Sur, Albino García López; Oeste, camino.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 1.240 ptas. Postura mínima admisible 372 ptas.

Finca núm. 38.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcelas 108 a) y 108 b); la 108 a) clasificada como pastizal de 2.ª, de 13,53 áreas, y la 108 b) como cereal seco de 3.ª, de 8,37 áreas. Ambas subparcelas lindan: al Norte, Martín Bardón Rubio y otro; Este, el mismo; Sur, José del Pozo y dos más; Oeste, Bernardino Fidalgo González y dos más.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 2.774 ptas. Postura mínima admisible 832 ptas.

Finca núm. 39.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, parcela 157, prado riego de 4.ª, de 13,52 áreas, que linda: al Norte, Florentino Suárez Rubio; Este, Enrique Rguez. Ordás y otro; Sur, Segundo Beltrán Rozas; Oeste, Martín Bardón Rubio y otro.

Tipo de subasta para la 1.ª licitación 6.667 ptas. Postura mínima admisible 2.000 ptas.

Finca núm. 40.—Sita en el paraje denominado Chano, polígono 10, par-

cela 170, prado riego de 4.^a, de 12,24 áreas, que linda: al Norte, Segundo Beltrán Rozas; Este, Irene García López y tres más; Sur, Rafael González Rguez.; Oeste, Martín Bardón Rubio y dos más.

Tipo de subasta para la 1.^a licitación 6.040 ptas. Postura mínima admisible 1.812 ptas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes: Advertencias:

1.^a—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.^a—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.^a—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.^a—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.^a—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.^a—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la

Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que correspondiera, sin que el Estado ni la Mutuality Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.^a—La Hacienda Pública y la Mutuality Nacional Agraria se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.^a—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 3 octubre 1980.—El Ejecutor, Jesús Tascón López.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4714

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación Negociado de Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 10 de octubre de 1980, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Sindicato de Profesionales del Espectáculo de León (S.P.E.L.) cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y Músicos, Artistas y Profesionales del Espectáculo y afines, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Nemesio Isla Martínez, don Ricardo García Laborda, don Benigno Esteban Pérez y cuatro más.

León, 10 de octubre de 1980.—El Director Provincial, Luis-Emilio Puente Sánchez. 4797

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 389/80, incoado contra D. Jesús López Fdez., domiciliado en Ctra. La Magdalena, 9 y 10, Cistierna, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 21-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral. 4720

★ ★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 393/80, incoado contra Comercial Rodiani S.A., domiciliado en León, Ramiro II, 4, 1.^o, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-8-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral. 4720

★ ★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 395/80, incoado contra doña Agapita Pérez Mediavilla, domiciliado en La Robla, Ventas de Alcedo, 2, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-8-80, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral. 4720

★ ★

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 398/80, incoado contra D. Clemente de la Torre Juan, domiciliado en San Cristóbal de la Polantera, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 11-8-80, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 6 de octubre de 1980.—Gonzalo Mateos del Moral. 4720

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado, con diversas modificaciones, el Pliego de Condiciones regulador del Concurso para la redacción del Proyecto y ejecución de las obras de construcción de una pasarela sobre el río Torío, en el Barrio de Puente Castro, queda expuesto al público, por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y formularse reclamaciones contra el mismo.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre por el que se articula la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, se anuncia concurso público para la redacción del Proyecto y ejecución de las obras de construcción de una pasarela sobre el río Torío, en el Barrio de Puente Castro, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: A fijar por el proponente, para cada unidad, en el presupuesto de su proposición.

Plazo de ejecución: 1.º—Redacción del Proyecto de construcción: dos meses. 2.º—Construcción: Nueve meses a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 150.000 pesetas.

Fianza definitiva: La mínima prevista en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación.

Habrán de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como en el Pliego de Condiciones que rigen en el Concurso, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de septiembre del presente año, obrante en el expediente.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en
D.N.I. número expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), toma parte en la contratación del Proyecto y Construcción de una pasarela sobre el río Torío, en el Barrio de Puente Castro de la ciudad de León, a cuyos efectos se hace constar:

1.º—Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Bases y sus anejos.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Propone como precio el de pesetas.

4.º—Adjunta documento justificativo de haberse prestado la garantía provisional.

5.º—Acepta plenamente el Pliego de Bases y anejos del mismo de este Concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursantes y adjudicatario si lo fuere.

León de de
(Firma del concursante).

Las plicas se presentarán, juntamente con la documentación prevista en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos exigidos en el anejo núm. 1 del Pliego de Condiciones Técnicas, los acreditativos de las condiciones fijadas en la base tercera del Pliego de condiciones y junto con aquellas sugerencias que sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Bases pueda contribuir a la mejor realización del contrato, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante horas de oficina en el Negociado Central de la Secretaría General y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de octubre de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4793

Núm. 2181.—2.120 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Este Ayuntamiento ha instruido expediente de calificación jurídica de terrenos conceptuados a todos los efectos como "parcelas no utilizables", las cuales se relacionan en el expediente con sus características de situación, linderos, superficie y valoración, cuyo expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a tenor de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las observaciones o reclamaciones que estimaren pertinentes a su derecho cualquier vecino o los propietarios de terrenos colindantes.

En Mansilla Mayor, a 4 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4722

Ayuntamiento de Gordoncillo

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento acordó la solicitud de un anticipo reintegrable sin interés de un millón de pesetas a la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial destinado a financiar parte de la obra de "Nuevo sondeo para el abastecimiento de aguas en Gordoncillo".

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 284 del Reglamento de

Haciendas Locales y demás concordantes a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado en la Secretaría municipal, el expediente instruido al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Gordoncillo, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4725

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre entrada de vehículos en edificios particulares y la del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, así como la modificación de las tarifas de la tasa sobre licencias urbanísticas, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, al objeto de oír las reclamaciones pertinentes.

Vega de Infanzones, 7 de octubre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4724

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 620 de 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a quince de julio de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por doña Engracia Fernández Villares, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, actuando por sí y en beneficio y legal representación de sus hijos menores Santiago y Eduardo Fisteos Fernández, vecina de Villaseca de Laciñana, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Enrique Muñoz Pérez, y de otra como demandados por la Entidad Aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, que tiene su domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, defendida por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, y don Sandalio Jesús García Fernández y doña Aurora Martínez Menguéz, mayores de edad, vecinos de Villaseca de Laciñana, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Su-

perior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Mutua Nacional del Automóvil contra la sentencia que con fecha 5 de julio de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando en lo esencial el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, con fecha 5 de julio de 1979, en los autos de juicio de mayor cuantía a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, salvo el relativo al de condena al pago de intereses, que empezarán a devengarse a partir de la fecha de firmeza de esta sentencia, y no desde la interposición de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas de ambas instancias, de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Sandalio Jesús García Fernández y D.^a Aurora Martínez Ménguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—El Ilmo. Sr. Magistrado don Germán Cabeza Miravalles votó en Sala y no pudo firmar.—Policarpo Cuevas.—Rubricado.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 julio 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

4732 Núm. 2164.—2.060 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 521/79, promovido por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Raúl Carbajo Callejo, sobre reclamación de 183.298 pesetas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % sobre el precio de su valoración los siguientes bienes:

Unico.—Un automóvil marca Land-Rover, matrícula LE-37.023. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).
4733 Núm. 2165.—720 ptas.

**

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en el interdicto de recobrar número 132/1980, promovido por don Tomás Escayo Molaguerro, mayor de edad, casado, vecino de Mieres y representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra los herederos de doña Concepción Morán Sierra; cuyas circunstancias y paraderos no constan a excepción de don José Valbuena Morán, vecino de Madrid, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hace saber a los desconocidos herederos, antes mencionados, la existencia del procedimiento y se les cita para el día seis de noviembre próximo a las once horas, a fin de que asistan a la celebración del juicio verbal.

Dado en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

4784 Núm. 2174.—500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 537 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Juan Rubio Camará, mayor de edad, casado y representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra «Riegos León, S. A.», de esta ciudad, en situación de rebeldía procesal y en reclamación de 400.000 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados a la misma

en este procedimiento y que son los siguientes:

1.º—Una máquina cosechadora de remolacha, marca Legio, núm. 523, nueva, valorada en 90.000 pesetas.

2.º—Otra máquina cosechadora de remolacha, marca Legio, núm. 524, nueva y valorada en 90.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de noviembre próximo, en la sala Audiencia de este Juzgado y, se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar en metálico y previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 6 de octubre de 1980.—Jesús Damián López Jiménez, El Secretario (ilegible).
4768 Núm. 2175.—900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 22 de 1979, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.—El señor don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 22 de 1979, seguidos de una parte como demandante por doña Elidia Blanco Puente, mayor de edad, viuda, ama de casa, la cual actúa en su propio nombre y en beneficio de su hija doña Lucinda Blanco Blanco, vecina de Igüeña, representada en autos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado don José Marqués Menéndez, y de otra parte como demandados por don Manuel Rodríguez Teijeiro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, don Luis Tuñón Vázquez, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Mieres y don Domingo Paniagua Muñoz, mayor de edad, casado, palista y vecino de León, representados por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez y defendidos por el Letrado; y también como demandados por don Luis, doña Pilar y doña Herminia Tuñón Llana, mayores de edad, casados, propietarios y cuya vecindad y domicilio se ignora, los cuales no han comparecido en autos,

hallándose en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad dimanante de daños y perjuicios...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios interpuesta por doña Elidia Blanco Puente, contra don Manuel Rodríguez Teijeiro, don Luis Tuñón Vázquez, don Domingo Paniagua Muñoz, don Luis, doña Pilar y doña Herminia Tuñón Llanera, estos tres últimos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos contenidos en la demanda, absolviendo a los demandados de los contenidos en dicho suplico, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Manuel Suárez Robledano. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Luis, doña Pilar y doña Herminia Tuñón Llaneza, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—José-Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

4770 Núm. 2177.—1.660 ptas.

★★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido, por providencia de hoy dictada en juicio de menor cuantía 233/80-E a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D.^a Lidia Blanco Puente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Igüña, contra D. Fernando García Suárez, D. José Puente Segura y D. José García García, mayores de edad y vecinos de Igüña, así como todas las personas desconocidas que sean propietarias titulares de derechos reales sobre los predios afectados por la constitución de la servidumbre de paso con vía permanente que se postula, así como por la negatoria de servidumbre de acueducto, por medio de la presente se emplaza a estas últimas para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda están en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a primero de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible).

4738

Núm. 2168.—680 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 51 de 1980, a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, representando a doña Micaela Mateos Sánchez, soltera, pensionista, vecina de Astorga; a doña Pilar Pallarés Panero, casada con don Jesús García Gallegos, sus labores, vecina de Astorga; a don Adolfo Pallarés Panero, casado con doña Julia Testón Bartolomé, jubilado y vecino de León; a don Manuel-Ramón Fernández Panero, casado con doña Isabel Yebra González, empleado, vecino de Palma de Mallorca; a doña Odila Panero Torbado, viuda, sus labores, vecina de Madrid; a doña María-Asunción Panero Torbado, viuda, sus labores, vecina de Madrid; a doña María-Luisa Panero Torbado, sin profesión especial, casada con don Francisco Alonso Luengo, vecina de Santa Cruz de Tenerife; a don Juan-Luis Panero Blanc, soltero, editor, vecino de Barcelona; a don Leopoldo Panero Blanc, soltero, estudiante, vecino de Madrid y a don José Panero Blanc, soltero, estudiante y vecino de Madrid y todos mayores de edad, se incoa expediente de dominio para que, con reanudación del tracto registral interrumpido, se inscriba a nombre de dichos solicitantes en el Registro de la Propiedad de Astorga y en la proporción que se expresará, el siguiente inmueble urbano:

"Casa en Astorga, en la calle de Prieto de Castro, antes Bodegones, señalada con el número 2, compuesta de planta baja, principal y segundo, con desván y sótano y patio a la izquierda entrando, con vuelta, fachada y puerta a la calle de Pío Gullón, donde estuvo señalada con el núm. 1 y Plaza Mayor, hoy de España y que linda: por la derecha entrando con dicha Plaza de España y calle de Pío Gullón; izquierda y espalda, casa de don Indalecio Iglesias, hoy por la izquierda, casa de los herederos de don José Luengo Cabo, antes de doña Julia Blanco, y otra de doña Pilar Blas, antes de los herederos de don Valentín Miñano y hoy por la espalda con la casa citada de los herederos de don José Luengo Cabo, antes de nombrada doña Julia Blanco y frente con la calle de su situación y que tiene una extensión superficial aproximada de doscientos noventa y nueve metros cuadrados".

De las cien unidades en que se considera dividido referido inmueble, pertenecen 7 centésimas indivisas a D.^a Micaela Mateos Sánchez; 27 centésimas a don Manuel-Ramón Fernández Panero; 15 centésimas indivisas a doña Pilar Pallarés Panero; otras 15 centésimas indivisas a don Adolfo Pallarés Panero; otra partici-

pación de 27 centésimas y 8.333 millo-nésimas, siendo la fracción 33 periódica pura a doña Odila, doña María-Asunción y doña María Luisa Panero Torbado, por terceras e iguales partes y proindiviso entre ellas y otra participación de 8 centésimas y 1.666 millo-nésimas indivisas, siendo la fracción 66 periódica pura, que completan las 100 unidades de la casa, a don Juan-Luis, don Leopoldo y don José Panero Blanc, por terceras e iguales partes y proindiviso entre ellos.

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, como finca número 74, en el Tomo 3.^o del Archivo, Libro 1.^o del Ayuntamiento de esta ciudad, a los folios 328 vuelto, 329 y 330, inscripciones 22 y 23, únicas en la actualidad de dominio vigentes del mismo y en una participación indivisa de 20.177,06 pesetas, de las 40.000 pesetas en que registralmente fue valorado, a favor de doña Niceta Núñez Nadal, ya fallecida, vecina que fue de Astorga; en otra participación indivisa de 14.411,47 pesetas a favor de don Alvaro Panero Núñez, también fallecido, vecino que fue de esta ciudad y en las restantes 5.411 pesetas y 47 céntimos a favor de doña Lucrecia Panero Núñez, también fallecida y vecina que fue de Astorga y cuyas inscripciones datan de hace más de treinta años.

Y conforme a lo acordado en dicho expediente se citan por medio de este edicto a cuantos causahabientes pudieran existir de nombrados titulares registrales doña Niceta Núñez Nadal y don Alvaro y doña Lucrecia Panero Núñez, así como a cuantos causahabientes pudieran existir de don Juan Panero Núñez, ya fallecido, vecino que fue de esta ciudad y cuyo inmueble objeto de este expediente se encuentra a su nombre catastrado y, finalmente, se convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada y concediendo a todos el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto, para que puedan comparecer en dicho expediente ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a 9 de abril de mil novecientos ochenta.—José Ignacio Alvarez Sánchez.—El Secretario acetal. (Ilegible).

4773

Núm. 2179.—2.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número nueve de Barcelona

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Barcelona.

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, núm. 1281/80 S., seguidos a instancia de "Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A." ("Norma"), contra don Tomás Campo-

manes Gordón, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, en reclamación de la suma de 489.413,32 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia Juez Sr. Díaz Valcárcel.—Barcelona diéciocho de septiembre de mil novecientos ochenta. Por presentado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan los que se inserten como se solicita; fórmense autos en los que, en la representación que acredita de "Construcciones y Aplicaciones de la Madera S.A." ("Norma"), se tiene por comparecido y parte al Procurador don Angel Montero con quien se entiendan las sucesivas actuaciones; vista la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que a nombre de dicha sociedad se formula, se admite la misma; de ella se da traslado con emplazamiento al demandado, de ignorado paradero don Tomás Campomanes Gordón, para que dentro del improrrogable término de nueve días hábiles, comparezca en forma en los autos con Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de dársele por contestada, ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio procedente en derecho; emplazamiento que se hará por medio de edictos que se expidan y se publiquen en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y León —último domicilio del demandado— y diario El Correo Catalán y se fijen en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en los que se signifique que en Secretaría queda a disposición de dicho demandado las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados; al otrosí, no ha lugar por no justificarse debidamente la procedencia del embargo preventivo que se solicita.—Lo mandó y firma el señor don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta ciudad; doy fe". E.—Luis María Díaz Valcárcel.—Ante mí.—Luis Valentín Fernández. Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Tomás Campomanes Gordón, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Barcelona a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.

4785 Núm. 2180.—1.460 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 151 de 1980, promovidos por doña Felisa Hurtado Rodríguez contra don Aquilino Jiménez

Jiménez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino que fue de esta ciudad, calle La Rúa número 28, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta, se ha señalado para la celebración del juicio el próximo día veintiocho del actual a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — Mariano Velasco de la Fuente.

4808 Núm. 2182.—500 ptas.

★ ★

D. Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 895/80, sobre hurto, a instancia de D. Luis Ricardo Fernández Fernández, vecino del barrio de Armunia, se dictó el siguiente:

Auto.—En León, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta. Por emitido el informe del Ministerio Fiscal que procede y —Siguen los resultados y considerandos—. Visto el artículo citado, el 204 de la misma Ley y demás aplicables.—S. S.^a, por ante mí el Secretario dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente estas actuaciones de juicio de faltas número 895/80; archivándose con tal carácter una vez firme este auto; declarándose de oficio, por el momento, las costas causadas. — Notifíquese al Sr. Fiscal y al denunciante a medio de correo certificado.—Así por este auto lo acuerda y firma el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de esta ciudad; doy fe.—Prudencio Aparicio.—Mariano Velasco.—Rubricados.

Concuerda el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en legal forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciante Luis-Ricardo Fernández Fernández, mayor de edad, hijo de Evaristo y de María del Carmen, soltero, estudiante y que tuvo su último domicilio en Armunia, calle Calvo Sotelo, núm. 54, expido y firmo la presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

4735

★ ★

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 924/80, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Rafael Guzmán Blázquez, sin domicilio cono-

cido, para que el día tres de noviembre, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 14, entlo., al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

4697

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 40 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Benjamín Arana Alonso, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vitoria, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Sociedad, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Benjamín Arana Alonso, en reclamación de treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone a la entidad actora la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole así mismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

4769

Núm. 2176.—1.000 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1980